



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Ayudas estatales: la Comisión adopta nuevas normas aplicables a los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura

Bruselas, 14 de diciembre de 2022

La Comisión Europea ha adoptado hoy normas revisadas sobre las ayudas estatales a los sectores de la [agricultura](#), la silvicultura, la [pesca](#) y la acuicultura. Las normas revisadas ajustarán las ayudas estatales a las prioridades estratégicas de la UE, y en particular la [política agrícola común](#) (PAC), la [política pesquera común](#) (PPC) y el [Pacto Verde Europeo](#).

La Comisión también ha decidido prorrogar un año la validez del llamado Reglamento *de minimis* en el sector pesquero.

Las nuevas normas sobre ayudas estatales que forman parte del paquete adoptado hoy son las siguientes:

- el **Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola** y el **Reglamento de exención por categorías en el sector pesquero** revisados, que declaran categorías específicas de ayudas estatales compatibles con el Tratado y las eximen del requisito de notificación previa y aprobación por parte de la Comisión, siempre que cumplan determinadas condiciones. Esto permitirá a los Estados miembros prestar ayuda con rapidez, siempre que se cumplan condiciones que limitan la distorsión de la competencia en el mercado único. Las normas establecidas en el Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola y el Reglamento de exención por categorías en el sector pesquero son complementarias de las establecidas en las Directrices aplicables a los sectores agrícola, forestal y pesquero, que establecen las condiciones en las que la Comisión evalúa si las medidas de ayuda estatal que no estén exentas por categorías son compatibles con el mercado único.

- Las nuevas **Directrices sobre ayudas estatales a los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales** («Directrices agrícolas»), y las nuevas **Directrices sobre ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura** («Directrices pesqueras») se basan en la experiencia práctica reciente de la Comisión y las prioridades estratégicas actuales de la UE, concretamente la [política agrícola común](#) («PAC»), el [Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura](#) («FEMPA») y el [Pacto Verde Europeo](#), además de la [Estrategia «De la Granja a la Mesa»](#) y la [Estrategia sobre Biodiversidad](#).

El Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola y el Reglamento de exención por categorías en el sector pesquero revisados, así como las Directrices agrícolas, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2023. Las Directrices pesqueras que ha aprobado hoy la Comisión se aplicarán una vez que estén listas todas las versiones lingüísticas. Mientras tanto seguirán aplicándose las de 2015, que se modificaron en 2018.

La Comisión también ha decidido prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el **Reglamento de *minimis* aplicable al sector pesquero** [[Reglamento \(UE\) n.º 717/2014](#)], actualmente en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022. A raíz de las peticiones de las partes interesadas y de varios Estados miembros realizadas durante los procesos de consulta, esta prórroga permitirá a la Comisión finalizar su proceso de revisión, así como su reflexión en curso sobre si la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura ya no deben incluirse en el Reglamento *de minimis* en el sector de la pesca y, en cambio, entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento general *de minimis*. Este Reglamento establece límites máximos más elevados que el Reglamento del sector de la pesca. La transformación y comercialización de productos agrícolas ya entran en el ámbito de aplicación del Reglamento general *de minimis*. Los Reglamentos *de minimis* eximen a las pequeñas ayudas del ámbito de aplicación del control de las ayudas estatales, ya que se considera que no tienen ningún efecto en la competencia y el comercio en el mercado interior. En consecuencia, las ayudas *de minimis* pueden concederse sin notificación y aprobación previas por parte de la Comisión. En el transcurso del próximo año se adoptará una última modificación del Reglamento *de minimis* del sector pesquero.

Las normas revisadas

Los principales cambios introducidos en el **Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola y el Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca** incluyen una importante ampliación del ámbito de aplicación de las medidas de exención por categorías. Se trata concretamente de lo siguiente:

- nuevas categorías de medidas de exención por categorías, tales como las ayudas destinadas a prevenir o compensar los daños causados por animales protegidos, las ayudas en favor de compromisos de gestión medioambiental, las ayudas a la cooperación en los sectores de la agricultura y la silvicultura, o las ayudas destinadas a reparar los daños causados por desastres naturales en los sectores de la pesca y la acuicultura;
- medidas de exención por categorías a medida para proyectos de desarrollo local participativo destinados a promover el desarrollo de las zonas rurales a escala local;
- un nuevo límite máximo para los proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación destinados a introducir innovaciones en el sector agrícola y en las zonas rurales. Los proyectos por debajo de 500 000 o hasta 2 millones de euros por empresa están ahora exentos por categorías.

Sobre la base de la experiencia adquirida por la Comisión, las nuevas normas eximen por categorías hasta el 50 % de los casos que antes estaban sujetos a notificación.

Las **Directrices agrícolas** revisadas introducen los principales cambios siguientes:

- un nuevo procedimiento simplificado de autorización de las ayudas estatales en el caso de las medidas cofinanciadas con cargo a la PAC;
- una ampliación del ámbito de aplicación de las medidas contra las enfermedades animales y las plagas vegetales, de manera que se puedan conceder ayudas por nuevas enfermedades animales y determinadas especies exóticas invasoras;
- nuevos incentivos para que los agricultores adopten regímenes por los que se atengan a unas normas medioambientales más estrictas que las exigidas por la ley.

Las **Directrices pesqueras** revisadas introducen los principales cambios siguientes:

- una ampliación del ámbito de aplicación de las medidas contra las enfermedades animales en la acuicultura, de manera que se puedan conceder ayudas por nuevas enfermedades animales y determinadas especies exóticas invasoras;
- introducción de nuevas categorías de ayuda, tales como ayudas a las flotas y medidas de paralización (en consonancia con el FEMPA) y ayudas a la

inversión en equipos que contribuyan a la seguridad de los buques pesqueros en las regiones ultraperiféricas de la Unión. Al mismo tiempo, cabe señalar que es poco probable que se aprueben medidas de aumento de la capacidad.

Contexto del proceso de revisión

En [mayo de 2021](#), la Comisión publicó un [documento de trabajo de los servicios de la Comisión](#) en el que se exponían los resultados de la evaluación de las normas sobre ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y a las zonas rurales. La evaluación constató que, en general, las normas vigentes funcionaban bien, pero que eran necesarios ajustes específicos para adaptarlas a las prioridades actuales de la UE, concretamente la futura [política agrícola común](#) y el [Pacto Verde Europeo](#). En consecuencia, la Comisión puso en marcha una evaluación de impacto para recabar más datos sobre los ámbitos susceptibles de mejora, mediante una [consulta pública abierta](#) iniciada en [enero de 2022](#) y consultas específicas a las autoridades de los Estados miembros. Los resultados de la evaluación de impacto también se han publicado hoy y pueden consultarse [aquí](#).

Por lo que se refiere al sector de la pesca y la acuicultura, la Comisión inició su revisión en 2019 con la publicación de una [hoja de ruta](#) de evaluación combinada. La evaluación del actual marco de ayudas estatales en este sector se realizó paralelamente a la evaluación de impacto. El proceso de revisión también incluyó una [consulta pública abierta](#) iniciada en [enero de 2022](#), además de conversaciones con las partes interesadas y las autoridades nacionales de competencia. También en este caso, la evaluación puso de manifiesto que, si bien las normas se ajustaban en general a su finalidad, eran necesarios ajustes específicos para adaptarlas a las nuevas normas de la política pesquera común, y en particular el nuevo Reglamento FEMPA. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la evaluación de impacto también se ha publicado hoy y puede consultarse [aquí](#).

La Comisión invitó a todas las partes interesadas a presentar sus observaciones acerca de la propuesta de revisión de las normas sobre ayudas estatales a los ayudas estatales a los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, y las debatió con los Estados miembros en las reuniones celebradas en marzo y septiembre de 2022.

Más información

Las páginas web específicas de la DG Competencia correspondientes a los sectores [agrícola](#) y [pesquero](#) contienen todas las contribuciones de las partes interesadas presentadas en el marco de la evaluación y la evaluación de

impacto, así como resúmenes de las diferentes actividades de consulta y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la evaluación.

Quote(s)

Tras un amplio proceso de consulta con las partes interesadas, hemos podido adoptar hoy un paquete de normas europeas en materia de ayudas estatales a los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura que son adecuadas para la transición ecológica. Así será más fácil y rápido que los Estados miembros faciliten financiación a esos sectores clave para la economía de la UE, sin distorsiones indebidas de la competencia en el mercado único.

Margrethe Vestager, vicepresidenta ejecutiva responsable de la política de competencia - 14/12/2022